



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

FOLIO: 10462

GENERALES



PRESENTA	ROJAS GUERRERO, BENITO
TRAMITE	OFICIO
COMENTARIOS	Reporte de Bug.
FECHA REGISTRO	2020-12-10 18:22:57

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	HASH
1607646126.pdf	be88226ab2d7a67f1d7be2c69828b2426e429baa

CADENA ORIGINAL: 10462|OFICIO|2020-12-10 18:22:57|be88226ab2d7a67f1d7be2c69828b2426e429baa

FIRMA ELECTRÓNICA ROJAS GUERRERO, BENITO

DvuyXpPXQgVJxf80baP7DOVW2pRxjBpNLn4IIWt5bRPUm5hnGYp68M+k4Vu7bRcdqxCWBosi2BLKM83Y2C5cZtWmumrVnz/aLqAvTUMe/+VHI8bPKBfhRckLXvjUhA7nIPTbtPj2Fo9/kZrkq6UNoqmK8CG7UdWb21D3WE1V2Nr+3xSHrOGZFMuCW8+IzxAC9IAeXu+10TCELbd5+MFJQdFRK5BJxWexIibnSMTWz4CJHb43pkB4ErB37jtdJIMYa7t0Ks4hVD6uQtIV5RWts4LK8WXhcHFTnzZQk5ROYaf9mXwxPBRSHj4tiFXpAOvJkU/DQs6O7dWvGt0BmAObg==

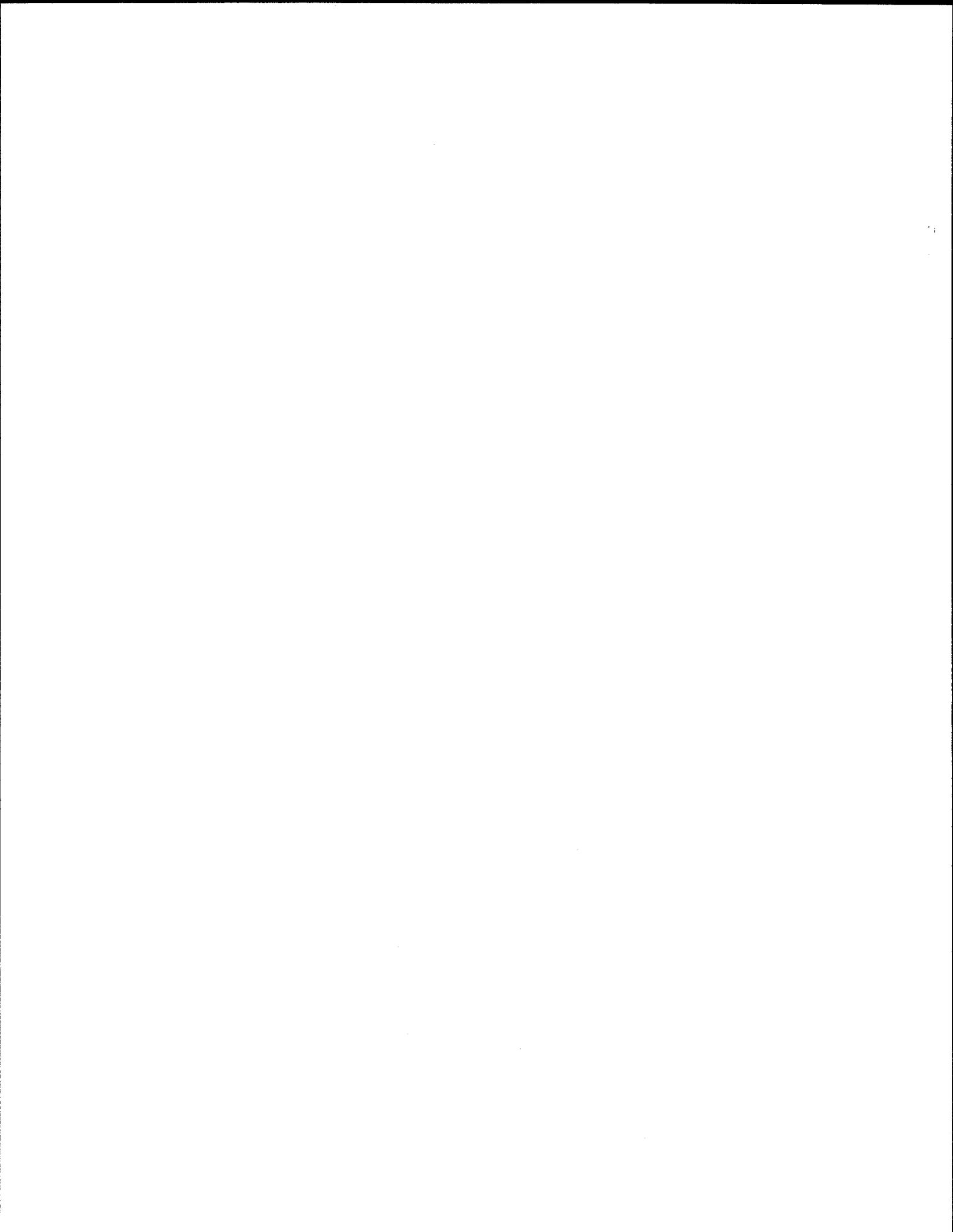
ROJAS GUERRERO, BENITO

FIRMA ELECTRÓNICA IEPC:

xTiSF1++f4M23P6ummdqgIkZKB1wBkIQVPj698eBRT4+x6VWZcNqRRBO1z2qYM0vk330r27xlxt279jzV90FVqh/yyV+y0GGV5rpDTEs1w4AiRuiS4I7jJHXmHsyKOKXsYQDy1T1zWLkz2gUKDpuhRNK4zyEoyEsAEFXjI8KW0+JcHcz310OAD3AWABgW8RjsJOISL739TFYaoqk0IQUSxT9xoslUj4d/4R6n3Gm5nzTPnflFeoGnm3ftiPr9CODocxzwO6kFEkwUyK2K1V8hIV9UwctF2FidnbQ7TT2I7e6Fjn0t8LGd2VN6seGxfQLa4/4z0byru40pE0qNvICvw==

Este documento es una representación impresa de un acuse digital emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a través de su oficina de Oficialía de Partes.

Parque de las Estrellas #2764 Col. Jardines del Bosque Centro Guadalajara, Jal. 44520 Tel. 33 4445
8450



Guadalajara, Jalisco, a 10 de diciembre de 2020

MTRO. GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E:

En Alcance de Oficio 10/1012/2020

C. Benito Rojas Guerrero, con el carácter que tengo debidamente acreditado y reconocido como Representante Propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 229, numeral 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el oficio 2094/2020 emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y conforme a lo establecido en el artículo 44 de nuestro Estatuto, hacemos de su conocimiento "*El procedimiento aplicable para la selección de nuestras candidaturas que contendrán en el Proceso Electoral Local para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo*".

Haciendo la aclaración de que el proceso fue diseñado en atención a la actual contingencia de salud pública que está viviendo el estado y el país en general debido a la pandemia ocasionada por el SARS-COVD-19.

Descripción:	Planeación.
Fecha de inicio del proceso interno.	El proceso interno del partido morena para el estado de Jalisco iniciara con la publicación de las convocatorias para el caso de las Diputaciones y miembros de

	<p>los Ayuntamientos, para ello se estará a lo que acuerde en Comité Ejecutivo Nacional con base en las facultades estatutarias y legales, respetando los calendarios y etapas del Proceso Electoral Local.</p>
<p>La convocatoria para la selección de candidatos a las Diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.</p>	<p>Se expedirá en un plazo máximo de 24 horas después de realizada la sesión del Comité Ejecutivo Nacional en la que se resuelva la convocatoria, esta se celebrará antes del 11 de febrero del 2021.</p> <p>El método a utilizar será el establecido en el artículo 44° de nuestro estatuto y de conformidad a las medidas de contingencia sanitaria.</p>
<p>La convocatoria para el Registro de Fórmulas a los Ayuntamientos:</p>	<p>Se expedirá en un plazo máximo de 24 horas después de realizada la sesión del Comité Ejecutivo Nacional en la que se resuelva la convocatoria, esta se celebrará, esta se celebrará antes del 11 de febrero del 2021.</p> <p>El método a utilizar será el establecido en el artículo 44° de nuestro estatuto y de conformidad a las medidas de contingencia sanitaria.</p>
<p>Plazos que comprenderá cada fase del Proceso Interno.</p>	<p>Estos estarán sujetos a las medidas de contingencia sanitaria.</p> <p>Inició del proceso interno, se establecerá con la publicación de la convocatoria antes del 11 de febrero del 2021.</p> <p>Lo anterior mediante sesión de la Comisión Nacional de Elecciones misma que expedirá la convocatoria: esta se expedirá antes del 11 de febrero del 2021., respetando lo dispuesto en la ley local y los acuerdos que emita el organismo público electoral local respecto a los</p>

	<p>plazos tratando de homologar procesos nacionales y atendiendo a las medidas que la contingencia sanitaria imponga.</p> <p>Emisión de convocatoria de registro de aspirantes a candidatos: publicada a mas tardar en las 24 hrs. siguientes a la sesión de la Comisión Nacional de Elecciones y Comité Ejecutivo Nacional que lo apruebe.</p> <p>Aprobación del registro de aspirantes a candidatos: en el plazo que corre desde la emisión de la convocatoria y hasta el día 11 de febrero del 2021</p> <p>Realización del sondeo de opinión para elegir al candidato: en el plazo que va desde que se aprueba el registro de aspirantes y si solo si se aprueba más de uno, hasta el 12 de febrero del 2021</p> <p>Resolución de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el candidato a postular: desde el término del ejercicio del sondeo de opinión y hasta el día 12 de febrero del 2020</p> <p>Registro de candidatos: el que marca el calendario electoral local.</p> <p>Entiéndase el plazo que va desde el dictamen de aprobación del registro de aspirantes a candidatura y hasta antes de la finalizar el sondeo de opinión como el plazo de precampaña haciendo énfasis en qué se reducirá la actividad presencial a efectos de mantener a salvo a la población debido a la contingencia sanitaria, cualquier modificación será anunciada únicamente por el órgano encargado de elecciones bajo los preceptos que los estatutos indican.</p>
--	--

<p>La fecha de la celebración de la asamblea para la realización de la Jornada Comicial Interna.</p>	<p>La determinación la realizará la comisión Nacional de Elecciones en el momento en que apruebe los registros de aspirantes o en el caso de existir más de un candidato después de realizar el sondeo de opinión y se dará a más tardar en el mes de febrero de 2021 de conformidad con lo establecido en la convocatoria Nacional, se hace la reserva de que los plazos concordarán con las demás candidaturas a nivel nacional sin contravenir con lo dispuesto por los calendarios locales, salvo acuerdo modificadorio emitido en la sesión respectiva, misma que estará condicionada a la evolución de la contingencia sanitaria causada por el COVID-19 y a los plazos marcados por el calendario electoral local.</p>
--	---

La fecha de la celebración de la Asamblea Estatal, Municipal, Distrital, o en su caso, de realización de la Jornada Comicial Interna; la determinación está a cargo del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones de conformidad al artículo 44 del Estatuto de MORENA y las disposiciones aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No obstante, debemos observar que, ante la emergencia sanitaria por Covid-19, los Partido Políticos nos enfrentamos a diversas medidas de distanciamiento social para garantizar la reactivación de nuestras actividades sin poner en riesgo la salud de los ciudadanos y militantes, esto en atención a las pautas que establecen las autoridades sanitarias con la implementación del semáforo epidemiológico, que marcan reglas claras para el endurecimiento o relajación en actividades, espacios y poblaciones que impliquen una reacción en la vida pública y económica con la finalidad de minimizar los contagios en cada entidad federativa.

En virtud de lo anterior, en su momento de acuerdo a las circunstancias sanitarias que establezca el semáforo epidemiológico se ponderarán las medidas y precauciones necesarias entorno a lo establecido en los métodos estatutarios de selección de candidatos que se informa. Por lo que, en su caso, se notificaría la determinación correspondiente a esta autoridad dentro del plazo que se establece la Legislación Electoral.

Criterios para Garantizar la Paridad de Género en las Candidaturas.- La metodología que seguirá para asegurar invariablemente, que en la postulación de candidaturas se observará la paridad de género, sin violentar los derechos de las personas que participen en el procedimiento de selección de candidatura, así como integrar integración en sus procesos internos a personas que pertenezcan a diversos grupos en situaciones de vulnerabilidad en los términos que establezca la ley y los reglamentos aplicables del estado y demás disposiciones electorales locales y federales, está será aplicada al momento de que la Comisión Nacional de Elecciones emita resolución sobre la aprobación del registro de aspirantes a candidatos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito:

PRIMERO. Tenerme dando cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 229, numeral 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco y realizando las manifestaciones citadas para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Tener por notificado además que en el momento procesal oportuno el género que se presenta podrá ser objeto de modificaciones, mismas que se realizarían cumpliendo con la paridad de género y las disposiciones legales conducentes.

Sin más por el momento quedo de usted.

Guadalajara, Jalisco a 10 de diciembre de 2020.

PROTESTO LO NECESARIO

La esperanza de México



C. Benito Rojas Guerrero
Representante de Morena ante el
Consejo General del IEPC de Jalisco.